

Pasto, Diciembre 23 de 2025

Doctor

JHON SIERRA GUILLERMO CERÓN PORTILLA

Supervisor de Interventoría

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO

Calle 22 No. 11 e 05 Vía a Oriente Pasto-Nariño

REFERENCIA: CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8571901 - 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA – NARIÑO Y JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS. CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO.

Cordial saludo,

Con el presente, y en consideración a que el Contrato de Obra Nro. CO1.PCCNTR.8353935-2025, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA – NARIÑO Y LA UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES, cuyo objeto es la ADECUACION DE LA RED CONTRA INCENDIOS (FASE I) PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE-SENA REGIONAL NARIÑO; que corresponde al contrato de obra que es objeto del contrato de la interventoría de la referencia, será prorrogado hasta el día 30 de marzo de 2026, muy respetuosamente solicito que en consecuencia, el contrato de interventoría también sea prorrogado en un plazo similar de tiempo contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta que la interventoría es el ente encargado de vigilar de manera integra (financiera, técnica, ambiental, social, otros) el contrato de obra.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicado del 22 de diciembre de 2025 el contratista de obra solicita:

“En mi calidad de contratista del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8353935 – 2025, cuyo objeto es “Contratar la adecuación de la red contra incendios (fase I) para el Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño”, me permito presentar solicitud, con fundamento en una serie de circunstancias de carácter técnico, jurídico y operativo, sobrevinientes a la suscripción del contrato, que han afectado de manera directa y objetiva el desarrollo del cronograma inicialmente pactado. Tras la firma del contrato y en cumplimiento del proceso de alistamiento técnico inicial, se realizó una revisión detallada del diseño hidráulico contractual entregado por la entidad. Como resultado de este análisis se identificaron múltiples falencias técnicas que impedían su ejecución directa, las cuales serán anexadas formalmente en el informe correspondiente. Es importante señalar que, en aras de optimizar los recursos y mejorar la funcionalidad del sistema, la misma entidad propuso sustituir los ambientes originalmente diseñados con rociadores por gabinetes contra incendios, lo cual constituye un cambio sustancial respecto al diseño base y requiere ajustes técnicos no previstos inicialmente. Adicionalmente, durante el comité técnico realizado con el Cuerpo de Bomberos de Pasto, se

evidenció que el diseño contractual no contempla un sistema de detección, alarmas ni otros elementos exigidos por dicha autoridad para otorgar la certificación de operatividad. Esto confirma que el diseño original no cumple con los requerimientos mínimos establecidos por la normativa vigente, razón por la cual se hace necesario complementar y ajustar técnicamente lo entregado por la entidad antes de su ejecución. Estas observaciones fueron oportunamente informadas a la Supervisión e Interventoría del contrato y posteriormente corroboradas en comités técnicos y reuniones adelantadas con el Cuerpo de Bomberos de Pasto, autoridad competente para la certificación de operatividad del sistema. En dichos espacios se evidenció de manera clara la imposibilidad de certificar el sistema bajo el diseño contractual original, así como la necesidad de realizar ajustes técnicos, indispensables para cumplir con los requisitos normativos vigentes y garantizar la funcionalidad y seguridad del sistema. Es importante precisar que, conforme al análisis del Anexo al Contrato y de los Estudios Previos, no existe obligación contractual a cargo de la contratista relacionada con la elaboración de un rediseño integral del sistema contra incendios. Las obligaciones contractuales del contratista se circunscriben a la ejecución de la obra, la realización de pruebas, los ajustes operativos y la gestión de la certificación, partiendo de un diseño técnicamente viable suministrado por la Entidad. No obstante, lo anterior, y en aplicación de los principios de buena fe objetiva, la Unión Temporal decidió asumir de manera voluntaria la elaboración de los ajustes técnicos y cálculos complementarios necesarios, con el único propósito de viabilizar la correcta ejecución del contrato y garantizar la seguridad y verificabilidad del sistema, sin que ello implique ampliación del alcance contractual ni reconocimiento de obligaciones adicionales no pactadas. Como resultado de dicho ejercicio técnico, el 12 de diciembre de 2025 se realizó la radicación formal del documento técnico ajustado ante la Oficina del Cuerpo de Bomberos de Pasto, trámite que constituye un requisito previo, indispensable y obligatorio para continuar con la ejecución contractual, definir con certeza las especificaciones finales del sistema y avanzar hacia su certificación. A la fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha recibido pronunciamiento oficial por parte de dicha autoridad, circunstancia que resulta completamente ajena al control del contratista, pero que incide de manera directa y determinante en el desarrollo del cronograma contractual. Desde una perspectiva técnica y jurídica, debe señalarse que no resulta viable ni responsable iniciar la adquisición de materiales, equipos y componentes del sistema sin contar previamente con el pronunciamiento del Cuerpo de Bomberos ...”

Cordialmente,



JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
INTERVENTOR DE OBRA

C.C. ING. GUSTAVO ADOLFO JURADO CHAVE, SUPERVISOR DE OBRA.
ING. JHON EDUARDO SIERRA NARVAEZ. SUPERVISOR DE INTERVENTORIA.
ING. EINER ENRIQUE CASTRO NARVAEZ. APOYO A LA SUPERVICION.